

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN  
Y ACCIÓN FRENTE AL ABUSO  
SEXUAL DE NIÑOS NIÑAS Y  
ADOLESCENTES**

## Tabla de contenido

1.- Presentación.....	2
2. Conceptos fundamentales .....	3
3. Posibles Indicadores de Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes. ....	4
4.- Actitudes frente a la develación de un hecho.....	6
5.- Políticas generales del SIEB frente a la prevención de abusos .....	7
5.- Procedimiento ante una situación de sospecha o abuso. ....	10
6.- Redes de apoyo comunales .....	14
7.- Anexos .....	15
8.- Bibliografía de orientación .....	21

## **1.- Presentación**

Como Colegio San Ignacio El Bosque reafirmamos nuestro compromiso por mantener ambientes sanos y seguros, donde nuestros niños, niñas y adolescentes estén protegidos de abusos sexuales en todas sus expresiones.

Teniendo conciencia que la prevención es tarea de toda la comunidad, es imprescindible que todos conozcamos y adhiramos a estas normas. Consecuentemente, queremos asegurar el desarrollo de las competencias necesarias en nuestros directivos, educadores/as, auxiliares, funcionarios, estudiantes y apoderados, para que la prevención sea realizada de manera efectiva, y así fortalecer el conocimiento y manejo atingente en las formas de proceder, en el caso de requerirse. Para ello elaboramos un protocolo de acción que establece claramente los pasos a seguir ante casos determinados cuando sea necesario.

En este marco, la prevención más efectiva es la que realiza la comunidad, cuando está atenta a intervenir y actuar de manera oportuna y asertiva, proveyendo a los miembros de nuestra comunidad, y especialmente a los NNA (niños, niñas y adolescentes), un ambiente seguro que les permita desarrollar toda su potencialidad de personas libres, responsables y comprometidas con los demás.

Este protocolo tiene como objetivo principal prevenir y/o intervenir ante sospechas o situaciones de abuso sexual cometido contra NNA. Se trata, fundamentalmente de directrices que nuestro colegio presenta con la intención de precisar diferentes medidas, que van más allá de acciones reactivas frente a un hecho concreto, sino que buscan instalar procedimientos transparentes y concretos que favorezcan ambientes sanos y seguros.

El actual protocolo, es aplicable en todos los niveles educativos y describe diferentes procedimientos internos que deben ser considerados para las actividades que realizamos con NNA, de manera que toda la comunidad conozca lo que se realiza y al mismo tiempo se haga partícipe del cuidado y protección de los NNA que integran la comunidad.

## 2. Conceptos fundamentales

### a. Ambiente sano y seguro

Entendemos ambiente sano y seguro como el espacio donde nuestros NNA, están protegidos y pueden desarrollar su autoestima, crecer en autocuidado, valorarse como personas y establecer canales de comunicación abiertos con aquellos que están a su cargo. Estos procesos se desarrollan primeramente al interior de la familia, así como también con los educadores y adultos responsables de su formación en contextos que deben ofrecer una educación afectiva y sexual adecuada a su etapa de desarrollo, que les permita distinguir situaciones de bienestar de las que no lo son y que los oriente en el proceso de establecer límites adecuados con quienes los/as rodean.

### b. ¿Qué es un delito sexual?

Conductas y/o acciones prohibidas y reprimidas por el ordenamiento jurídico penal que atentan contra la libertad e indemnidad sexual, dignidad humana, salud, vida, moral sexual colectiva y el pudor público, desplegado por un tercero que se establece desde la manifestación de su instinto sexual.

### c. ¿Qué es la indemnidad sexual?

Es el derecho que tiene todo niño, niña o adolescente a desarrollar su sexualidad en forma natural, sin interferencia de hechos que, por su naturaleza anormal o desviada, tengan la capacidad real o potencial de pervertir, corromper o impedir dicho desarrollo. Nuestro ordenamiento jurídico considera distintos delitos que afectan la *indemnidad sexual* y que consideran un amplio rango de manifestaciones como lo son la violación, estupro, abuso sexual, corrupción de menores, favorecimiento a la prostitución infantil, trata de personas, entre otros, cada uno tipificado en el Código Penal.

### d. Abuso Sexual

El abuso sexual infantil es una de las formas más graves de violencia y conlleva efectos devastadores en la vida de los NNA que lo sufren. Son prácticas que atraviesan todas las culturas y condiciones sociales. En este contexto, se entiende que *“el abuso sexual infantil implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. El abuso sexual infantil puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual”*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Save the Children España, Guía de Material básico para la formación de profesionales, Madrid 2012.

En este sentido, todo abuso sexual es entendido como un acto de violencia, con o sin contacto físico y que tiene tres características que lo definen como tal:

- a) incluir a un menor de edad en conductas sexuales
- b) abusar de la posición de poder que tiene un adulto con respecto de un menor de edad (asimetría).
- c) el accionar de un abusador/a con intención de seducir, manipular o amenazar a la víctima a través del abuso.

Es por esto, que se trata de la transgresión de límites en una relación, no solo en términos sexuales y de poder, sino que también en el ámbito de la confianza.

En consecuencia, se trata de un maltrato que necesariamente agrede de manera directa el bienestar físico, psicológico y espiritual, dejando consecuencias que pueden acompañar a la víctima durante toda su vida, repercutiendo de manera directa en su desarrollo psicosexual, afectivo, social y moral. De ahí la necesidad de hacerse cargo de este flagelo de manera inmediata y urgente.

### **3. Posibles Indicadores de Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes.**

La violencia o abuso sexual hacia NNA tiene importantes consecuencias, que se podrían manifestar en distintas dimensiones de la persona, tales como en lo socio afectivo, lo cognitivo y/o lo físico. Los niños y adolescentes responden individualmente a las experiencias de abuso de acuerdo a la intensidad, la duración, la relación con el abusador, los recursos psicológicos y personales de la víctima para lidiar con la situación, y el apoyo del entorno social. Dado que, los NNA pueden responder de formas muy diferentes a las experiencias de acoso y violencia sexual, es importante centrarse en el individuo y entender que no siempre se manifiestan los mismos síntomas y tampoco con la misma intensidad, por lo que es altamente complejo configurar un cuadro inequívocamente diagnosticable.

Los indicadores de abuso sexual son inespecíficos, es decir, ninguno es “suficiente” por sí solo, por lo que la presencia de alguno(s) de ellos podrían no estar ligados a una experiencia de abuso o violencia sexual, sino que pueden responder a otras causas. Generalmente se da una “configuración de indicadores”, que deben ser evaluados por un especialista externo que sea experto en el tema, y que pueda aclarar la posible sospecha, que identifica el entorno educativo.

Es relevante estar atento a cualquier señal que llame nuestra atención y que pueda ser objeto de preocupación en relación a los NNA, ya que cuanto antes se reciba la ayuda requerida, mayores serán las posibilidades de prevenir la aparición de consecuencias más graves. Por consiguiente, ante la presencia de uno o más de los siguientes indicadores, se debe acudir directamente al Encargado/a de Prevención.

### **Posibles Indicadores Socioafectivos**

- Cambios notorios en el patrón habitual de comportamiento.
- Cambios en el estado anímico (ansiedad, depresión, irritabilidad).
- Sentimientos de impotencia.
- Sentimientos de inseguridad y pérdida de confianza.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Miedo a estar solo o a estar con alguien en particular.
- Temor a lugares específicos.
- Reticencia al contacto físico, desnudarse o bañarse.
- Irritabilidad.
- Llanto fácil.
- Conductas autodestructivas.
- Lenguaje y/o comportamiento que denoten el manejo de conocimiento en relación a conductas sexuales por sobre lo esperado para la edad.
- Conductas agresivas y/o sexualizadas.
- Involucrar a otros niños en juegos sexualizados,
- Silencio, dificultad o incapacidad para hablar sobre la situación.
- Trastorno de estrés post traumático.

### **Posibles Indicadores Cognitivos**

- Cambios en los niveles de desempeño.
- Dificultades en el aprendizaje.
- Dificultades de atención – concentración.
- Pérdida de memoria.
- Posibles Indicadores Físicos
- Dolor o lesiones en zonas genitales y/o anales.
- Enuresis o encopresis (no conectados con la enseñanza de control de esfínter).
- Trastornos del sueño y/o apetito.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Enfermedades psicosomáticas.

## **Posibles Indicadores en adolescentes**

- Además de los indicadores anteriormente señalados, en la etapa de la adolescencia, específicamente, se podrían manifestar los siguientes síntomas:
- Deseo de “desaparecer”.
- Ideación o intento de suicidio.
- Repentina falta de interés en amigos o dejar de participar de actividades sociales.
- Gran interés en actividades sexuales.
- Práctica de actos sexuales de diversas maneras.
- Deficiente higiene personal.
- Conductas de tipo antisociales.
- Adicción al consumo de alcohol y/o drogas.
- Fugas de la casa.
- Hostilidad hacia figuras de autoridad.
- Esquemas regresivos de comunicación (por ejemplo, discursos infantiles).
- Lenguaje y/o comportamiento que denoten conocimiento en relación a conductas sexuales por sobre lo esperado para la edad.

## **4.- Actitudes frente a la develación de un hecho**

Respecto a la conducta que como adultos debemos tener frente a la develación de hechos que puedan dar cuenta de la existencia de un abuso sexual por parte de un NNA, es necesario tener presente lo siguiente:

Dejar al NNA expresarse en sus propias palabras y dejando que cuente su testimonio, sin interrumpirlo.

No requerir más información de la que el NNA provea espontáneamente.

No preguntarle nunca si está seguro de lo que dice (no enjuiciar).

El adulto debe respetar la emocionalidad del NNA, sin contaminar el relato desde la perspectiva adulta.

Al final de la develación hay que agradecerle por la confianza y realizar un refuerzo positivo respecto a haberse atrevido a hablar de ello.

Cerrar la entrevista dando la seguridad de protección, aclarando que ello puede

significar poner estos hechos en conocimiento de otras personas.

## **5.- Políticas generales del SIEB frente a la prevención de abusos**

### **a. Personas que velan por la prevención**

El Colegio cuenta con un Encargado/a de Prevención de Abusos, que tiene como función específica promover el cumplimiento de las normas de prevención; recibir acusaciones, velar por la aplicación del Protocolo y asegurar que exista un plan de formación y capacitación. En este contexto, esta figura y el Rector del colegio, velarán para que todos quienes presten servicios o colaboren en las distintas actividades formativas, conozcan y adhieran al protocolo interno desarrollado en la institución, asegurando así el compromiso de todos para este fin.

La comunidad educativa, también es participante activa en la prevención. En efecto, todos sus miembros son responsables de propiciar un clima de respeto, transparencia y confianza. Es fundamental tomar conciencia del compromiso imperativo que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa, para poder informar al Rector o Encargado/a de Prevención, cualquier actitud, conducta, acción o situación que merezca ser considerada como abusiva.

### **Selección de personal**

Para todo colaborador nuevo, contratado permanente o transitorio y/o voluntario, será necesario conocer y adherir a este protocolo, para lo cual se incluirá dentro de las jornadas de inducción, una capacitación donde se entregue y explique el protocolo al inicio del año escolar o en el momento en que comience a ejercer sus funciones.

### Contratados permanentes

Todo nuevo colaborador con contrato permanente (considera a lo menos 1 año), deberá someterse a un proceso de selección determinado por el colegio. Además de asegurar las competencias profesionales, éstos deben entregar información que asegure que los postulantes a cualquier tipo de trabajo en el SIEB, puedan mantener relaciones sanas con los NNA que tienen a su cargo, independiente del trabajo o función que realicen.

Se requerirá:

- Certificado de Antecedentes.
- Referencias de trabajos anteriores.
- Exámenes psicológicos.
- Entrevistas personales con los responsables de su trabajo en el colegio.



- Certificado conforme a Ley N° 20.594, inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

### Contratados transitorios

- Certificado de Antecedentes.
- Referencias de trabajos anteriores.
- Entrevistas personales con los responsables de su trabajo en el colegio.
- Certificado conforme a Ley N° 20.594, inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

### Voluntarios

- Todo colaborador voluntario será evaluado por la persona competente o a cargo de las actividades de las que participará el voluntario. Asimismo, se firmará una toma de conocimiento del presente protocolo de manera de transparentar su compromiso y adhesión con el mismo.
- Certificado conforme a Ley N° 20.594, inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

### **Talleres de formación**

El Encargado/a de Prevención, junto con un equipo de Pastoral y Cuidado de la Persona, implementará al menos una vez al año, un taller de formación que sea destinado a los colaboradores de la formación, alumnos/as, madres, padres y apoderados.

El objetivo de estos talleres es habilitar a la comunidad en la detección de posibles abusos sexuales y así educar a la comunidad en una cultura de buen trato, seguridad y prevención.

Respecto de la planificación de estos talleres de formación, estarán incorporados en el plan de trabajo anual de cada área que colabora según corresponda, se privilegiará el enfoque preventivo y su preparación estará a cargo de los siguientes equipos:

- Talleres para los estudiantes: Se realizarán en conjunto con el área de Orientación, incorporando en el programa de formación, talleres activos que permitan a los y las estudiantes adquirir las herramientas necesarias para la autoprotección.
- Talleres para colaboradores: Se realizarán en conjunto con la dirección de

pastoral y Cuidado de la persona, incorporando en el programa de formación equipos internos o apoyos de instituciones externas afines, con las cuales se fortalezca la detección de posibles abusos sexuales, su intervención y posterior reparación.

- Talleres para madres, padres y apoderados: Se realizarán en conjunto con el área de familia, pudiendo incorporar en el programa de formación al centro de Madres, padres y apoderados del colegio. Su foco estará en fortalecer las herramientas de la familia para prevenir situaciones de abuso sexual, como para detectar y acoger una develación.

## **Políticas de seguridad**

El Colegio considera fundamental para propiciar un ambiente sano y seguro, contar con políticas internas de seguridad, donde se indican normas para el control de accesos y diferentes procedimientos de seguridad que resguarden a nuestra comunidad. Por esta razón, se velará porque toda persona que esté en contacto con los NNA del colegio, sea conocida por la colectividad o esté debidamente identificada, siendo necesario seguir los siguientes pasos:

- Toda persona que no sea alumno(a) o trabajador/a del colegio y que ingrese durante la jornada escolar, deberá registrar su nombre, RUT, hora de ingreso y salida y motivo de su visita al colegio.
- Durante la jornada escolar, clases y talleres, el ingreso de apoderados está restringido a los horarios de ingreso o salida, según sea el caso, en cada ciclo. En el ciclo inicial y 1er ciclo, deberá mostrarse, al ingresar al retiro de niños/as, una tarjeta de identificación que será provista por el propio establecimiento.
- Las personas que acudan a entrevistas deberán informarlo en portería para que se autorice su ingreso y se realice el protocolo de registro.
- Toda persona que ingrese al colegio por otros motivos (proveedores editoriales y/o comerciales, entrevistas de trabajo, etc.), deberán, además de cumplir con el protocolo de registro, portar una credencial que los identifique como visita.

## **Normas de prudencia para el cuidado y trato con NNA:**

Es necesario tener siempre en consideración que todo lo que realicemos debe ser en beneficio de nuestros NNA. Teniendo en cuenta esto, es fundamental asegurar que:

- Los educadores, deben asegurar que el lugar de entrevista (pedagógica, psicológica, pastoral, espiritual/sacramental) y/o de atención de alumnos/as permita la visibilidad hacia el interior del espacio y garantice la discreción.
- Los educadores deben velar por el cuidado de un ambiente sano y seguro en todas las instancias pedagógicas en las que estén a cargo de estudiantes, tener identificados los asistentes, saber el lugar donde se encuentran, controlar el tiempo que demoran en sus quehaceres, conocer u observar sus interacciones con otros adultos, entre otros.
- El personal auxiliar y asistentes de convivencia, revisará lugares alejados de los sectores centrales, baños, rincón scout, palacio de la salud y patio trasero del gimnasio durante su jornada de trabajo.
- Todos los trabajadores de la comunidad deberán mantener límites adecuados con los NNA en términos de gestos, cercanía, comunicación, lenguaje y expresiones afectivas, considerando como criterio que los gestos realizados en privado equivalgan en lo que se haría en público y siempre en beneficio del NNA.
- Los educadores mantendrán con los estudiantes una comunicación formal y con fines pedagógicos, a través de medios digitales y/o redes sociales específicas. Este tema se aborda en el anexo C.

## **5.- Procedimiento ante una situación de sospecha o abuso.**

### **Recepción de una denuncia.**

Todo integrante de la comunidad, que sospeche de la existencia de un hecho en que se vea vulnerado el derecho de un menor de edad en el ámbito sexual, debe informarlo al Encargado de Prevención de Abusos, quien pondrá en conocimiento de la denuncia al Rector, activándose de inmediato el presente protocolo. Así, toda acción vinculada a este procedimiento deberá quedar plasmado en un Informe escrito que quedará bajo custodia del Encargado/a de Prevención. Si el Encargado/a de Prevención decidiera no activar el protocolo, deberá fundamentar las razones en que se basa dicha decisión y precisar la derivación que aplicará, cuando esto ocurra dejándolo explicitado en un informe escrito.

En el tratamiento de la información, el Colegio velará por el resguardo de la identidad de los involucrados evitando, en la mayor medida posible, la filtración de información por diferentes canales.

Es importante señalar que todo NNA debe ser protegido en sus derechos, por lo que, si de la recopilación de antecedentes resultara que dos o más estudiantes se encuentran involucrados, ya sea como víctima o victimario, se adoptarán medidas de protección respecto de todos ellos.

### **Activación del protocolo**

#### Inicio de Protocolo:

El Rector(a) activará un comité de crisis, en el cual se incorporará a representante del Sostenedor y representante del Centro de Prevención de Abusos y Reparación de la Compañía de Jesús. También según sea el caso podrá convocar a encargado de convivencia, asesor legal y encargado de comunicaciones.

El Rector(a) designará al psicólogo u orientador del ciclo correspondiente, para que apoye al Encargado de Prevención del Colegio en la recopilación de información. Es importante tener una actitud prudente y de máximo cuidado con la información que se ha recibido, custodiando siempre a la honrabilidad de las personas.

En el caso de que el acusado sea el Rector del Colegio, se sigue el mismo procedimiento y el Encargado de Prevención informará directamente al Presidente del Directorio quien realizará la denuncia. En el caso de que el acusado sea el Encargado de la Prevención, será el Rector del establecimiento, quien asuma la denuncia y proceso. En el caso de que el acusado sea un miembro de la Comunidad Jesuita,

En todos los casos, el colegio no investiga la ocurrencia del hecho, ni su calificación delictual, ya que dicha facultad corresponde a las autoridades competentes.

#### Recopilación de antecedentes generales.

Se verificará el libro de clases y se entrevistará al profesor jefe y demás educadores con el fin de dilucidar cambios en el comportamiento de NNA, además de revisarse las cámaras del colegio. Es importante tener presente que una intervención no adecuada puede re-victimizar al NNA y contaminar el relato, lo que puede significar que su testimonio sea desestimado.

#### Comunicación a los Apoderados:

Se debe comunicar a los apoderados y/o adulto protector, de la situación o hecho que se ha puesto en conocimiento del Colegio. Es ahí, donde el Encargado de Prevención o quien determine el comité de crisis, coordinará una reunión con el(los) adulto(s) responsable(s) del NNA, dentro de las siguientes 24 horas, a fin de comunicarle los hechos develados, informar las acciones realizadas y por realizar y ofrecer el debido acompañamiento.

### Medidas Inmediatas:

El SIEB debe tomar las medidas adecuadas de protección de las personas involucradas (denunciante/denunciado). Así, cuando se trate de un funcionario del SIEB, se le comunicará la existencia de la denuncia en su contra y el Colegio tomará los resguardos necesarios para evitar todo contacto entre el supuesto agresor y la supuesta víctima y otros NNA.<sup>2</sup> Preferentemente este trabajador será suspendido de sus funciones con goce de sueldo.

En el caso de que el denunciado sea otro alumno/a del colegio, se comunicará esta situación a sus apoderados o adultos responsables y junto a ellos se adoptarán las medidas de acompañamiento (pastoral y psicológico) del acusado, así como también de resguardo a la supuesta víctima.

### Constatación de Lesiones:

Si el NNA llega con lesiones o relata una agresión o molestia relacionada a un abuso sexual, el Encargado de Prevención debe llevar, en forma inmediata al NNA al centro de salud más cercano para que sea examinado. Frente a estas situaciones, es importante actuar como ocurre en los accidentes escolares, es decir, se procede sin requerir de la autorización familiar. Sin embargo, paralelamente se le avisará al apoderado del niño o niña, para que éste se dirija al Centro de Salud.

### Denuncia:

Cuando existen presunciones fundadas de la ocurrencia de un hecho que constituya una agresión sexual (ej. Existencia de lesiones, presencia de un tercero/testigo), se deberá realizar la respectiva denuncia en el plazo de 24 horas desde conocidos los hechos. En este contexto, el Rector es el responsable de denunciar formalmente ante la justicia, lo que podrá realizarse ante comisarías de carabineros, cuarteles de la PDI y/o Fiscalías correspondientes. Al momento de efectuar la denuncia, se comunicarán todos los datos e información relevante para el desarrollo de la investigación.

Ante cualquier situación de abuso que involucre a menores de 14 años de edad, e independiente de que carezcan de responsabilidad penal, el Rector(a) debe realizar la denuncia de manera oportuna.

### Derivación:

Cuando no existan presunciones fundadas, pero sí indicadores de vulneración de derechos, se deberá derivar a las instancias especializadas correspondientes, en coordinación con los apoderados o adultos responsables. Además, el Colegio San Ignacio deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a resguardar los eventuales derechos

---

<sup>2</sup> Conforme se establece en el Reglamento Interno y Convivencia, en relación al Reglamento de Orden Higiene y Seguridad.

vulnerados y concurrir a la OPD respectiva o, derechamente, a los Tribunales de Familia para que éstos intervengan.

Seguimiento y Medidas Pedagógicas:

El NNA que ha sido vulnerado/a en sus derechos debe contar con el apoyo, comprensión y contención necesaria en términos psicosociales, espirituales y pedagógicos, por lo que el Encargado de Prevención deberá coordinar con él o la profesora jefe y apoderados, reuniones necesarias que permitan dar seguimiento al tratamiento reparatorio (si existiera) y coordinar las medidas pedagógicas (recuperación de pruebas, u otras necesarias).

Presentación de Antecedentes ante la Superintendencia:

Cuando los hechos denunciados hayan ocurrido al interior del establecimiento, y a fin de verificar que los procedimientos hayan sido debidamente ejecutados, se debe poner en antecedentes a Superintendencia de Educación, a través de portal: <http://denuncias.supereduc.cl>

## **6.- Redes de apoyo comunales**

### Oficina Protección de los Derechos de NNA, Providencia

- Dirección: Miguel Claro 543, Providencia.
- Horario de atención: 9am a 17.00 hrs.
- Correo de contacto: [opd@providencia.cl](mailto:opd@providencia.cl)
- Teléfono: 2 3221 9700

### Fundación para la confianza:

- Dirección: Villavicencio 364, Santiago Centro.
- Horario de atención: 9am a 18:30 hrs.
- Página web: [www.paralaconfianza.org](http://www.paralaconfianza.org)
- Teléfono: 2 2673 5483

### Centro de prevención de abusos sexuales de la Compañía de Jesús:

- Dirección: Lord Cochrane 110, 3er piso, Santiago Centro.
- Horario de atención: 9am a 18:00 hrs.
- Correo de contacto: [msolar@jesuitas.cl](mailto:msolar@jesuitas.cl)
- Teléfono: 2 2838 7548

### Fiscalía Local de Ñuñoa:

- Dirección: Irrazaval 4957, Ñuñoa
- Horario de atención: 9am a 13.00 hrs.
- Teléfono: 2 2965 5400

### 19° Comisaría de Carabineros de Providencia:

- Dirección: Miguel Claro 300, Providencia.
- Teléfono: 2 2922 2690

### Policía de Investigaciones:

- Dirección: José Manuel Infante 820, Providencia.
- Teléfono: 2 2705 2981

## 7.- Anexos

### a) Elección de acompañantes en actividades y experiencias formativas

El colegio asegura que toda actividad sea acompañada por educadores del colegio, pudiéndose contar también con la participación de otros acompañantes (apoderados, alumnos mayores, jesuitas, monitores externos, practicantes, ayudantes) para algunas las salidas a terreno y/o actividades fuera del colegio. Por lo que, todos quienes participen en ellas, deberán ser seleccionados previamente por las personas competentes de cada ciclo y tendrán en cuenta que:

- El rol de los/as acompañantes debe ser el de compañía, apoyo y protección para los/as niños/as.
- El colegio debe contar con un número de adultos previamente seleccionados por el encargado de la actividad, para cumplir el rol de acompañantes de los estudiantes en las diferentes experiencias que se les requiera. Cuando ese número mínimo de acompañantes no exista, la actividad deberá ser cancelada.
- El número de acompañantes adultos (apoderados y profesores) deberá estar normado bajo las siguientes variables:
  - Edad de los niños y niñas.
  - Lugar y tipo de actividad.
  - Forma de traslado (buses contratados, locomoción colectiva, autos particulares conducidos por poderados).
  - La selección de estudiantes mayores para el rol de asesores también deberá realizarse tras la inscripción voluntaria de éstos, facilitada y seleccionada por el encargado de la actividad y el equipo correspondiente que los requiera, bajo criterios conocidos por todos.



## **b) Actividades fuera del colegio**

El colegio, dentro de su plan formativo, realiza múltiples experiencias que consideran salidas del colegio para los diferentes niveles de formación, con el objetivo de ampliar las experiencias de aprendizaje. En este contexto, existen salidas en horario de clases por el día, y también otras que implican alojamiento de alumnos y alumnas fuera del establecimiento.

### Actividades durante la jornada escolar:

Toda actividad que implique la salida de estudiantes del colegio por el día, se realizará en minibús del colegio, bus arrendado o transporte público, según corresponda, siendo acompañados por un número proporcional de adultos, debiendo siempre juzgarse la cantidad de acompañantes de acuerdo a la naturaleza y duración de la actividad, Para esto, se deben considerar los siguientes criterios:

- NIVELES PK Y K: 1 adulto cada 5 niños/as
- NIVELES DE 1° a 6° Básico: 1 adulto cada 10 niños/as
- NIVELES DE 7° a IV° M: el colegio asegurará un mínimo de 2 adultos por curso o grupo para cada actividad.

### Salidas y actividades con alojamiento:

Las actividades que contemplen alojamiento seguirán el mismo protocolo anteriormente descrito para las actividades realizadas por el día, pero deberán considerar los siguientes aspectos:

- Contar con autorización por escrito de los padres y/o apoderados de la actividad.
- Los padres y/o apoderados contarán con un número telefónico al cual comunicarse en caso de requerir o entregar información acerca de sus hijos/as.
- Contar, en los lugares donde se realice, con las condiciones de alojamiento y de higiene básicas.
- Asegurar que los lugares de alojamiento y baño estén debidamente diferenciados por sexo y edad, tanto para adultos como para NNA.
- Nunca podrá dormir un adulto del colegio en la misma habitación que los estudiantes menores de edad.
- Los adultos responsables se designarán de acuerdo a la misma tabla de salida para

actividades por el día.

- Los adultos deben contar con elementos de comunicación (como teléfonos celulares) disponibles para casos de emergencia.

Ante una situación de emergencia:

Se deberán revisar los protocolos propios de cada experiencia con salida y alojamiento. No obstante, las orientaciones generales en caso de sospecha o acto inminente de abuso sexual son:

- Acoger a la o las posibles víctimas de la situación de abuso, conteniéndolas y brindando un espacio de seguridad según lo establece el presente protocolo.
- Dar aviso inmediato al adulto responsable de la Experiencia, quien a su vez contactará por teléfono a la persona al encargado de prevención de abusos del colegio.
- Si el denunciado es uno de los adultos responsables de la experiencia, se comunicará la situación directamente a encargado de prevención de abusos del colegio.
- En caso que el encargado de prevención no estuviese disponible, se comunicará lo sucedido directamente al Rector(a) del colegio.
- Paralelamente, el responsable de la experiencia se contactará con los apoderados, con quienes coordinará el retiro del o los estudiantes involucrados. En esta instancia se comunicará de la activación del protocolo a las familias, señalándoles que el encargado de prevención o el rector(a) tomará contacto con ellos en las próximas 24 horas.
- Cuando la situación constituye un delito, la institución – por estar a cargo del cuidado de menores -, está obligada a denunciar inmediatamente la situación a las autoridades competentes según establece este protocolo
- Se cuidarán los derechos y el anonimato tanto del acusado como del denunciante, procurando atención y cuidado para ambos en el proceso.

### **c) Comunicación a través de redes sociales y servicios de mensajería**

Con el fin de resguardar una relación sana y segura entre los colaboradores con la labor formativa que imparte el SIEB para con los estudiantes, es importante establecer directrices para el uso de las redes sociales y los diversos servicios de mensajería. Para esto, los educadores deben regirse de acuerdo a los siguientes criterios:

- Como primer criterio establecemos que se evite este tipo de comunicación, ya que no es indispensable de acuerdo al rol y el tipo de relación que se espera entre un colaborador y un alumno/a.
- Mantener una comunicación formal acorde al rol que cada uno desempeña.
- Mantener normas de prudencia y respeto adecuados en el contexto de una relación con fines educativos.
- Utilizar lenguaje claro, directo y que no transgreda los límites de la relación.
- Privilegiar horarios hábiles para tratar el asunto educativo que genera la comunicación.
- Evitar los mensajes personales a través de las redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram u otras); en el caso de recibir uno por parte de un alumno/a, preferir responder en el grupo de contacto.
- No solicitar ni aceptar solicitudes de amistad en plataformas como Facebook o Instagram con estudiantes.
- No borrar el historial de comunicación.
- Ante una transgresión, aplicar el Protocolo de Convivencia en el Espacio Virtual y Cyberbullying.

### **d) Uso de baños y camarines**

Es fundamental que toda la comunidad colabore con el uso adecuado de los baños y camarines del colegio, asumiendo la responsabilidad individual y colectiva que corresponde de acuerdo a lo estipulado, para que sean utilizados única y exclusivamente por quienes corresponde. Para este fin, todos los baños y camarines contarán con una clara señalética que defina la exclusividad del uso de baños, pudiendo ser solo para alumnos, solo para

alumnas y solo para adultos, así como también diferenciar el horario de uso por ciclo y sexo. Además, se respetarán los siguientes criterios:

#### Uso de Camarines:

- De ninguna forma, los baños destinados para uso de alumnos/as pueden ser utilizados por algún adulto del colegio, así como tampoco ningún alumno/a del colegio podrá usar baños destinados solo para adultos.
- La realización de la clase de Educación Física de 5°básico a IV° medio se hará cargo desde el inicio al término de la jornada por dos profesores responsables del nivel y sus funciones se detallan a continuación:
- Al inicio de la clase, abrir los camarines garantizando que todos los estudiantes se equipen en un clima de orden y respeto.
- Supervisar los distintos procedimientos que los estudiantes realizan dentro de este espacio: cambios de ropa, ducha y uso de los baños.
- Una vez terminado este proceso, cerrar el camarín y enviar a los estudiantes a sus respectivos grupos de trabajo donde serán recibidos por su profesor/a.
- Al finalizar la clase, abrir el camarín asegurando que todos los alumnos salgan con su uniforme de colegio y todas sus pertenencias, en un tiempo que les permita incorporarse a la actividad siguiente: clase, recreo, almuerzo o salida del colegio.
- Se debe asegurar la disponibilidad de dos profesores/as designados por el jefe de departamento de educación física en cada uno de los camarines, quienes velarán por el cuidado seguro de este espacio, así como también la resolución de algún problema o complicación. Los/as profesores/as a cargo de este procedimiento, deberán estar disponibles tanto al inicio de la hora de clase como al final, hasta que el baño o camarín sea desocupado completamente.

#### Aseo y mantención de Baños:

- Para garantizar la seguridad en el uso de los baños, estos no podrán ser utilizados por los estudiantes durante su mantención. Por esto, el aseo y mantención de los baños deberá realizarse solo en caso de que no se encuentren NNA dentro, ya sea durante la jornada escolar o después de ella. En ese momento, el/la auxiliar deberá poner alguna señalética que indique gráficamente que los baños se están limpiando.

#### **e) Situaciones específicas de ciclo inicial y primer ciclo:**

- Los baños destinados a alumnos/as del Primer Ciclo Básico, son de su uso exclusivo. Ningún adulto, ya sea interno o externo al colegio, puede ocuparlos para ninguna necesidad. Así mismo, los baños deberán ser ocupados únicamente por los alumnos/as de los niveles correspondientes o los indicados en la señalética: Prekínder y kínder en el sector de educación inicial, 1° y 2° básico en el sector de NB1.
- En virtud del criterio de avanzar respecto de la autonomía según la edad de los estudiantes, los niños de pre kínder, deben ser acompañados por una de las educadoras hasta la puerta, la que deberá esperar afuera hasta que el alumno/a haya salido. En el caso de los niños de Kínder podrán ir solos al baño del sector de Educación inicial, no obstante, las educadoras deberán estar alerta respecto del tiempo que demoran los niños para salir del baño. En caso de que algún/a alumno/a solicite asistencia para limpiarse, la educadora podrá guiarlo, explicando y/o modelando cómo hacerlo, para que lo haga ella o él mismo.
- A principio de año, se solicitará a los apoderados firmar una autorización para cambio de ropa y/o lavado en caso de necesidad, donde se explicitará el procedimiento. En las situaciones que algún alumno requiera cambio de ropa y/o lavado autorizado previamente por el apoderado, se le brindará la asistencia necesaria. En ese caso, las educadoras deberán informar al apoderado lo sucedido, el mismo día, a través de una comunicación vía agenda. En este contexto, si algún niño/a llegara a requerir de esta asistencia sin contar con la autorización previa del apoderado, se llamará en ese momento al apoderado a cargo, para explicar la situación y acordar el proceder.

#### **f) Normativa interna y procedimiento de enfermería**

- La enfermería del colegio tiene como objetivo principal atender en forma profesional, óptima y oportuna los incidentes, accidentes y los problemas de salud que presenten los estudiantes durante la jornada escolar. Para ello deberá apegarse a los siguientes protocolos de acción:
- Todo estudiante que requiera asistencia en enfermería durante la hora de clase, debe solicitar autorización al profesor/a.
- En horario de recreo, con excepción del Ciclo Inicial, puede asistir por su cuenta.
- En enfermería se registrará el horario de ingreso y salida, entregando una boleta de atención donde se indicarán los procedimientos realizados. Esto será registrado en la misma enfermería como constancia de atención.
- Se emitirá un certificado de atención para que los padres y/o apoderados conozcan

el detalle de la atención. Adicionalmente, puede ser comunicado telefónicamente en el caso de ser necesario.

- En el caso de ser necesario el traslado a su casa, el apoderado debe retirarlo del colegio (a su casa o atención médica) o indicar y autorizar a un adulto responsable para hacerlo.

## **8.- Bibliografía de orientación**

- Red de Educación Ignaciana, *Proyecto Educativo Red Ignaciana*, Santiago 2010. (PE)
- Provincia Chilena de la Compañía de Jesús, *Líneas guías para el cuidado de ambientes sanos y seguros*. Chile 2016. (LG)
- Colegio San Ignacio El Bosque, *Ambiente formativo sano para el trabajo con niños y adolescentes en el Colegio San Ignacio El Bosque*. Santiago 2006.
- Save de Children España, *Guía de material básico para la formación de profesionales*. Madrid 2012.
- Josefina Martínez, *Prevención de Abuso sexual infantil: análisis crítico de los programas educativos*. Santiago 2000.
- Ministerio de Justicia, *Ley número 20.207*. Santiago de Chile 2007.